



Cerro Sombrero, 18 de marzo del 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM 108/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico del 15 de marzo del 2019, de la Directora de Obras Municipales Subrogante, que solicita decretar resolución de Aprobación N° 03.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERNADO:

- 1) Las atribuciones del Art. 24 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su Art. 116, Ordenanza General.
- 3) La Resolución de Aprobación N° 03 de fecha 28 de febrero del 2019, del Loteo DFL 2 con construcción simultánea.
- 4) El Decreto de Pago N° 253 de fecha 14 de marzo del 2019, de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE la Resolución de aprobación N° 3 de fecha 28 de febrero del 2018, otorgado por la Dirección de Obras Municipales a la IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, que corresponde a LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA, ubicado en Monseñor José Fagnano s/n de Cerro Sombrero.

2° El pago de los derechos, correspondientes a la suma total de \$23.422 (veintitrés mil cuatrocientos veintidós pesos), que fueron ingresados en las arcas municipales, mediante el Giro Ingreso Municipal N° 207 del 18 de marzo del 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CVV/PAL/MMG/cvv